

1.4 NORMATIVA DE PERMANENCIA

Para poder acceder al título de Máster, el alumnado matriculado en el Máster de Enseñanzas Artísticas Superiores de Composición Multimedia en el CSMC deberá cumplimentar la totalidad de los créditos exigidos.

La modalidad de enseñanza es presencial y, en principio, los y las estudiantes deberán cursar sus estudios a tiempo completo, ya que la exigencia del título así lo requiere, salvo las siguientes excepciones en las que el alumnado podrá matricularse a tiempo parcial:

- Que se encuentre trabajando y que su trabajo le impida dedicar las horas presenciales y no presenciales exigidas en el plan de estudios. Se deberá aportar la documentación correspondiente (contrato de trabajo) que acredite su estado laboral.
- Que el o la estudiante se encuentre cursando otros estudios oficiales superiores de forma paralela, y que estos le impidan dedicar las horas presenciales y no presenciales exigidas en el plan de estudios del Máster. Se deberá aportar la documentación correspondiente (certificado del centro de estudios y plan de estudios) que lo acredite.
- Motivos personales justificados:
 - Enfermedad o minusvalía del o la estudiante o de un familiar dependiente cercano (padre/madre/hijo/hija) por la cual el o la estudiante no pueda dedicar las horas presenciales y no presenciales exigidas en el plan de estudios del Máster. Se deberá aportar el certificado médico correspondiente que lo justifique.
 - Otros motivos personales que serán analizados en cada caso y que siempre deberán ser justificados por una entidad o profesional acreditado.

Los y las estudiantes matriculados y matriculadas a tiempo completo deberán cursar la totalidad de los créditos establecidos en el plan de estudios (60) en el transcurso del tiempo que dura el máster (un año). El alumnado matriculado a tiempo parcial deberá matricularse de un mínimo de la mitad de los créditos establecidos (30) en el plan de estudios, siendo estos asignados por la dirección académica tras una evaluación de la situación particular de cada estudiante y después de realizar la prueba de acceso. En ningún caso, los y las estudiantes que cursen sus estudios a tiempo parcial podrán presentar su Trabajo Fin de Máster en el primer año.

Para poder proseguir sus estudios, el alumnado matriculado en el máster propuesto deberá superar, en su primer año académico, al menos el 20% de los créditos matriculados, en el caso de matrícula a tiempo completo, y al menos el 50% de los créditos matriculados, en el caso de la matrícula parcial. Asimismo, los plazos de permanencia que se establecen, con carácter general, para los estudios de máster presuponen necesariamente el mantenimiento de la oferta de la titulación en cuestión. De no ser así, se aplicarán las reglas de derecho a examen propias de la extinción de un título. Los plazos de permanencia máxima para el máster propuesto son de 4 semestres consecutivos. Cuando existan causas de tal naturaleza que pudieran justificar la suspensión del plazo de permanencia del estudiante, cuya duración no sea inferior a un semestre, se podrá solicitar dicha suspensión, considerándose causas justificadas, entre otras, todas ellas debidamente acreditadas: las familiares, laborales, enfermedad o accidente.

En cuanto a las convocatorias, el centro garantiza un mínimo de dos convocatorias por curso académico para la evaluación de una determinada asignatura. El estudiante dispondrá de un máximo de dos matrículas para superar cada asignatura. Cada matrícula, a su vez, dará derecho a dos convocatorias de evaluación: una ordinaria y otra extraordinaria. Para el cómputo del máximo de 4 convocatorias se contabilizarán todas en las que matricule el o la estudiante, aunque no se presente a los procedimientos de evaluación y figure en las actas de evaluación con la anotación de “no presentado”.

Cuando existan causas justificadas que impidan a un o una estudiante someterse a evaluación en el tiempo y forma programados, se podrá solicitar una convocatoria extraordinaria ante la dirección del centro que se encargará de analizar la información aportada y tomar una resolución sobre la solicitud. Se considerarán causas justificadas, entre otras, todas aquellas debidamente acreditadas: familiares, laborales, enfermedad o accidente. Todo este proceso se adecúa al procedimiento estipulado por el propio centro.